

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE Y APOYO AL DECANATO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Esta convocatoria se rige por la Normativa Reguladora de las Becas – Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014 y publicada en el B.O.U. nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores.
2. Las becas se conceden con el objeto de contribuir a la formación de los alumnos en el ámbito de la cooperación a la mejora educativa.
3. Las tareas a realizar son:
 - a. Facilitar las tareas de organización docente.
 - b. Ayuda al proyecto de innovación docente del centro.
 - c. Apoyo a secretaría en la implantación del Prácticum y TFG
 - d. Cualquier otra tarea de colaboración en la gestión que le sea encargada por la Decana de la Facultad.
4. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **14 de enero hasta el 24 de enero de 2019**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas a la **Sra. Decana de la Facultad de Educación de Albacete**.
5. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae **con los correspondientes justificantes**. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad de Educación de Albacete.
6. Conforme al artículo 51 del “Reglamento de Presupuestos de la UCLM”, aprobado por Consejo de Gobierno, los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Educación de Albacete, **tutorizados** por: 1º becario, Decana de la Facultad, Rosa María López Campillo, 2º becario, Vicedecano de Ordenación Académica, Prácticum y TFG, José Antonio González-Calereo Somoza. Se establecen 2 tutorías mensuales durante el periodo de desempeño de la beca.
7. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
8. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
9. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.

10. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
11. El becario estará obligado a realizar una **memoria final** del grado de cumplimiento del proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de servicio Apoyo a Decanato.
12. El libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes de colaboración quedará condicionado a la presentación de la correspondiente memoria de colaboración por parte del adjudicatario de la beca, con el visto bueno de tutor o tutores.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración **todos los alumnos** matriculados en Enseñanza Oficial de Grado en la Facultad de Educación de Albacete de Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2018/19.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
3. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial universitaria a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
6. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
8. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del 29 de enero del 2019 al 31 de julio de 2019, con una dedicación global de 21,5 horas semanales, en horario preferentemente de mañana.
2. La dotación económica será de 458.66 €, mensuales por beca
3. El importe total de presupuesto que financiará la convocatoria, (incluidos impuestos, en su caso) es de 5634.96 €
4. La consignación de la partida del presupuesto contra la cual se imputarán los gastos relacionados con esta beca será en la Orgánica 00440210/Programa 422D/Subconcepto 480.
5. Para el desarrollo de esta beca existe crédito suficiente y éste ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por la comisión de resolución de becas de centro formada por:
 - a. El secretario académico que actuará como presidente
 - b. Dos profesores del centro
 - c. Un miembro del personal de administración y servicios
 - d. Un miembro de la delegación de alumnos del centro.
2. La comisión valorará los méritos acreditados:

- a. Currículum vitae
 - b. Expediente académico
 - c. Experiencia en el desempeño de las funciones
 - d. Cualquier otro mérito que la comisión considere de interés
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios Y WEB de la Facultad de Educación de Albacete.
6. - La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Firmado por Rosa María López Campillo
DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE

ANEXO A**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECA DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO EDUCATIVO “PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE Y APOYO A DECANATO” EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE****APELLIDOS Y NOMBRE:** _____**DOMICILIO:** _____**LOCALIDAD:** _____**DNI:** _____**TELÉFONOS DE CONTACTO:** _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de organización docente, ayuda a proyectos de innovación docente, apoyo a secretaría en la implantación de Prácticum y TFG, otras tareas de apoyo encargadas por la Decana de la Facultad de Educación de Albacete, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2018/2019 en la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Albacete, a ____ de enero de 2019

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Currículum Vitae**
- Fotocopia DNI**
- Documentación acreditativa de méritos**

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. ALBACETE